

POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS

AUTO

La Comisión Nacional de Ética y Garantías del Polo Democrático Alternativo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Artículo 39 de los Estatutos vigentes.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. La Comisión Nacional de Ética y Garantías expresa su preocupación por la inexistencia, inactividad o disolución de las Comisiones de Ética y Garantías en la mayoría de los departamentos del país. Expresa también su convencimiento de que la inoperancia de estos organismos refleja una falla estructural que afecta el funcionamiento del partido, la legitimidad de sus órganos directivos y el ejercicio de los derechos de los militantes.
2. El artículo 37 de los Estatutos del Polo Democrático Alternativo (PDA) establece con toda claridad que “En cada departamento, en el Distrito Capital y en aquellos países donde exista organización del partido, se integrarán Comisiones de Ética y Garantías de cinco (5) personas que actuarán conforme a la reglamentación que expida la Comisión Nacional de Ética y Garantías. Las Comisiones de Ética y Garantías funcionaran autónomamente. La comisión Nacional de Ética y Garantías reglamentará los términos de su funcionamiento y demás situaciones atinentes a su labor, conforme a los Estatutos, las Resoluciones de la Dirección Nacional y la ley”.
3. En cumplimiento de dicho mandato, la CNEG expidió la Resolución 001 de octubre de 2007 donde se establecen principios y procedimientos mínimos para que estos organismos puedan adelantar las funciones que le corresponde con autonomía y velando tanto por los intereses del la colectividad partidaria como por los derechos a la defensa y el debido proceso de los militantes.

4. En dicha Resolución se establece que las Comisiones Departamentales de Ética y Garantías actuarán como primera instancia en las investigaciones que se decida iniciar sobre las conductas de los militantes, directivos, servidores públicos y elegidos a cargos de elección uninominal o plurinominal en los niveles territoriales respectivos. En caso de interponerse recurso de apelación, corresponderá a la Comisión Nacional de Ética y Garantías decidir en segunda instancia.
5. La Comisión Nacional de Ética y Garantías ratifica con carácter de urgencia no solo la obligación sino la conveniencia de que las Coordinadoras Territoriales conformen las Comisiones de Ética Departamentales antes de la realización del III Congreso Nacional del PDA previsto para el segundo semestre del 2012. Insta igualmente al Comité Ejecutivo Nacional, como máxima instancia de dirección política y organizativa, a que asuma esta responsabilidad y se convierta en el gestor directo de la iniciativa.
6. La CNEG proporcionará la asesoría que se requiera con miras a contar con una estructura nacional de control ético y disciplinario que garantice la plena realización de los principios éticos PDA, así como la eficiencia, celeridad, transparencia e imparcialidad de los procesos que se asuman.

RESUELVE:

PRIMERO. CONVOCAR a las Coordinaciones Territoriales para que conformen antes del mes de septiembre las respectivas Coordinaciones Regionales de Ética y Garantías, acorde con lo establecido en los artículos 36 y 37 de los Estatutos del PDA y la Resolución 001 de 2007 de la CNEG.

SEGUNDO. EXHORTAR al Comité Ejecutivo Nacional para que lidere este proceso como responsable de la coordinación política y organizativa del Partido, conjuntamente con la Comisión Nacional de Ética y Garantías en cada uno de los departamentos, distritos, municipios y países donde el partido cuente con una estructura organizativa.

TERCERO. EXIGIR a las estructuras de dirección nacional, departamental y municipal a construir relaciones efectivas de comunicación con su militancia y a convertir la ética partidaria en uno de los principales asuntos de la Conferencia Ideológica y el III Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo.

CUARTO. Notificar al Comité Ejecutivo Nacional, así como a las Coordinaciones Regionales, la decisión aprobada unánimemente, por esta Comisión.

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012),

COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS



DONKA ATANASSOVA



AURA MARIA PUYANA



JAIME MORENO



AGUSTIN JIMENEZ CUELLO